

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS DEL ESTADO, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE.

La Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, al Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado, establece en su apartado 6. Proceso selectivo que:

"El tribunal publicará, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios generales de valoración, superación y acceso a los siguientes ejercicios."

Añade el punto 6.3 de la citada resolución que, el primer ejercicio:

"Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas, durante un tiempo máximo de cuatro horas. El primero corresponderá al Grupo I y será elegido por cada aspirante entre dos temas sacados por sorteo. El segundo y el tercero corresponderán al Grupo II y será elegido por cada aspirante entre cuatro temas sacados por sorteo. (...)

El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, previa convocatoria.

Se valorarán los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

La puntuación máxima será de 20 puntos. La puntuación mínima necesaria para superarla será de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación superior a 0 en cada tema."

En cumplimiento de dichas bases, el Tribunal calificador, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, ha acordado los criterios generales de valoración, calificación y superación del primer ejercicio por el Sistema general de acceso libre que se describen a continuación.





- La realización del ejercicio se desarrollará según las siguientes normas:
 - i. No estarán permitidas, ni la consulta de documentación (libros, apuntes, formularios, etc.), ni la utilización de dispositivos electrónicos de cualquier tipo (calculadoras, teléfonos móviles, tabletas, relojes, gafas, pulseras, etc.). La vulneración de esta norma conllevará la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.
 - ii. El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma o que realiza alguna actuación contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido, el Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación incompatible con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.
 - iii. Los ejercicios que se desarrollen de forma escrita se realizarán en papel autocopiativo (de doble hoja), por lo que los aspirantes deberán ir provistos de material de escritura adecuado de forma que permita que el ejercicio sea perfectamente legible en las dos copias (bolígrafo de bola). No se permite el uso de plumas o de rotuladores.
 - iv. Una vez comenzado el ejercicio, no será posible abandonar el aula de examen durante los primeros 30 minutos ni cuando resten 30 minutos para su conclusión. Si algún aspirante tuviese que abandonar el aula por causa de urgente necesidad, lo hará acompañado de un miembro del tribunal, debiendo considerar que tales salidas no darán derecho a prórrogas en el tiempo máximo para la resolución del ejercicio.
- Los aspirantes deberán leer su ejercicio ante el Tribunal en sesión pública, previa convocatoria. La lectura deberá ceñirse al texto literal redactado por el aspirante. Únicamente se permitirán las abreviaturas de magnitudes físicas y acrónimos comúnmente aceptados, cuyo significado se precisará la primera de las veces que se utilicen en cada uno de los temas.
- El Tribunal valorará los conocimientos generales y específicos sobre los temas elegidos y la capacidad de relacionar los mismos, la claridad, el rigor y el orden en la exposición de las ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.





TRIBUNAL CALIFICADOR DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS DEL ESTADO

- La calificación máxima del ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario la obtención de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente. Cada uno de los tres temas tendrá la misma puntuación máxima, es decir una tercera parte de la calificación total máxima.
- El aspirante deberá demostrar un cierto conocimiento del tema elegido para obtener una puntuación superior a cero. Para ello, es indispensable que la exposición del tema contenga un desarrollo mínimo, estructurado y coherente de la materia seleccionada. En caso de no ser así, el Tribunal podrá considerar que no se cumple con los criterios mínimos exigidos, lo que conllevará una puntuación de cero en dicho tema.

En Madrid, a la fecha indicada en el margen,

El Presidente,

José Luis Cabo Sánchez

